

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día **18 dieciocho** de **Agosto** del año **2017** dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informe de las Comisiones Municipales**

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos Policiales de la Corporación del Municipio de Villa de Álvarez.

b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente, para otorgar un apoyo adicional a las “**Voluntarias Vicentina IAP**”, por única ocasión para el pago de sus contribuciones.

### COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 68 lotes vendibles de las Etapas 1A; 1B y 8; de los cuales 33 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y 35 de Uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), del **Fraccionamiento Las Lagunas III.**

b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del **Fraccionamiento La Palomas.**

c).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 8 lotes vendibles de la Etapa 51, del **Fraccionamiento La Comarca.**

d).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 16 lotes vendibles, de las Etapas 8, 11 y 19 del **Fraccionamiento Residencial Los Robles.**

e).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del **Fraccionamiento Villa Flores.**

### COMISIÓN DE COMERCIO

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la siguiente peticionaria para explotar el giro de local de fiestas:

No.	PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
1	MA. MERCEDES PEREZ REBOLLEDO	LOCAL PARA FIESTAS TIPO “B”	AV. ENRIQUE CORONA MORFIN No. 667 “Villa de Alba”

b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las solicitudes de los siguientes peticionarios para explotar el giro de Restaurantes, con venta de bebidas alcohólicas:

No.	PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
1	LISANDRO PEREZ EUSEBIO	RESTAURANTE TIPO “A”	TERCER ANILLO PERIFERICO No. 3, COLONIA BUGAMBILIAS
2	MACARIO MADRIGAL ROMERO	MARISQUERIA	AV. MANUEL ALVAREZ No. 129, CENTRO

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia**

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name Sergio A. Robles U. and various initials and scribbles.*

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo en el que se aprueba la colocación en la Rotonda de los Personajes Ilustres, el busto en honor al Maestro Miguel Virgen Morfín.

**V.-Asuntos Planteados por Dependencias**

**VI.- Asuntos Planteados por Terceros**

**VII.- Asuntos Generales**

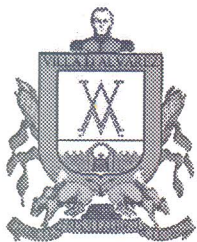
**VIII.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortes León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

**La Presidenta Municipal C. Yulenny Guylaine Cortes León solicita a la C. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretario del H. Ayuntamiento**, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación. En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, solicita autorización de los integrantes del Cabildo para retirar del orden del día el inciso a); del Punto III, correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 68 lotes vendibles de las Etapas 1A; 1B y 8; de los cuales 33 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y 35 de Uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), del Fraccionamiento Las Lagunas III, para un análisis preciso. La **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, solicita autorización de los Munícipes para incorporar en el orden del día en el Punto III, el dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Operativo Anual 2017, en el Rubro de Recursos Propios y la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, de acuerdo al artículo 47 Fracción II, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, incluir en el orden del día en el Punto IV; un Punto de Acuerdo en materia de Servicios Públicos. Instruyo a la **Secretaria del H. Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, ponga a consideración de los Munícipes las propuestas de modificaciones antes mencionadas; así como el contenido del orden del día, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, las modificaciones señaladas y el contenido del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

The right margin of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a circled '47'. Below it, there are several large, stylized signatures, some of which appear to be crossed out or heavily scribbled over. The signatures vary in complexity, with some being very fluid and others more blocky. The overall appearance is that of a collection of personal marks or signatures made during the session.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 694

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 10 de Julio del año 2017, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los Munícipes. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

**TERCER PUNTO:** Informe de las Comisiones.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el Síndico **Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Honor y Justicia, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos Policiales de la Corporación del Municipio de Villa de Álvarez, en atención al oficio SE-432/2017 turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ,**  
Presente.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**,; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la Comisión y en conjunto con la **Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Honor y Justicia**, integrada por los Munícipes **Sindico Manuel Antonino Rodales Torres, Regidor Carlos Alberto Cardona Lopez y el regidor José Etyiel Elizarraras Gordillo** el primero como presidente y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la constitución política de los estados unidos mexicanos; artículo 10 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, los artículos 42 y 45 fracción IV inciso b) de la ley de Municipio Libre; los artículos 75 fracción II, 90 fracción VI, y 92 fracción II del reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al oficio número SE OF. No 432/2017, turnado por la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento del 10 de Agosto del 2017, quien solicita la autorización de la **REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LA CORPORACION DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al oficio número T.M. No DSPV 1662/2017 turnado por la Lic. Rosalinda Valdovinos Munguía, Oficial Mayor en conjunto con el Cap. Ignacio Blanco Ramírez, Director General de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad quienes solicitan la autorización de la **REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LA CORPORACION DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**TERCERO.-** Que el 9 de febrero del presente año, con el objetivo de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública, fue firmado el Convenio al amparo del cual se ejercerán los recursos del subsidio **FORTASEG 2017**, participando en su suscripción el Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Colima y la Lic. Yulenny Guylaine Cortés León, Alcaldesa; así mismo fue suscrito el anexo técnico a dicho convenio en el cual se establece que el Municipio deberá de realizar las siguientes acciones:

1. La **reestructuración y homologación salarial** de los elementos policiales de la corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicios Profesional de Carrera Policial con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describe:

- Incrementos por grado con porcentajes fijos de entre el veinte (20) por ciento y el veinticinco (25) por ciento , que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados de esquema de jerarquización terciaria, y
  - Establecer un incremento fijo de entre el cinco (5) por ciento y el diez (10) por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad.
2. Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.
  3. El beneficiario que destinó recursos del ejercicio fiscal 2017 a la reestructuración y homologación salarial, deberá de presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el proyecto de la herramienta del simulador piramidal y la matriz de impacto real debidamente requisitados y firmados.

**CUARTO.-** Que considerando los acuerdos adquiridos por el Municipio y con base en el artículo 14, fracción I y 52 de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, los beneficiarios destinarán los recursos de coparticipación para el cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, en primer término al destino de gasto denominado **“Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial**, razón por la cual fue remitido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la propuesta de reestructuración u homologación salarial del Municipio de Villa de Álvarez, con base al simulador piramidal y la matriz de impacto real, misma que fue considerada viable por dicha Dirección mediante oficio No. SESNSP/DGAT/4767/2017 de fecha 28 de junio de 2017, y que fuera a su vez remitido a la Alcaldesa, vía oficio No. SESNSP/DGVS717538/2017 de 19 de julio de 2017.

**QUINTO.-** Que el simulador piramidal y la matriz de impacto real, que conforma la propuesta de **Reestructuración y Homologación Salarial de los elementos policiales de la corporación del Municipio de Villa de Álvarez**, establece los porcentajes que deberán incrementarse a cada uno de los grados policiales, para asegurar la reestructuración y homologación en los términos el anexo técnico señalado en el considerando tercero del presente dictamen, siendo los siguientes:

GRADO MODELO POLICIAL	PORCENTAJE INCREMENTO SALARIAL
Comisario	6%
Suboficial	10%
Policia 1°	6%
Policia 2°	6%
Policia 3° (Jefe U. A.)	6%
Policia 3° (Jefe U. R.)	6%
Policia 3°	6%
Policia (U. Reacción)	6%
Policia (U. Análisis)	6%
Policia	6%

**SEXTO.-** Que dicho incremento salarial, tendrá efectos retroactivos al 01 de enero de 2017, y únicamente comprende las prestaciones que integran el sueldo de los trabajadores señalados, como canasta básica y compensación.

Con fundamento en los motivos expuestos, esta Comisión de Hacienda municipal en conjunto con la Comisión de Seguridad Publica, Movilidad y Honor y Justicia somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente dictamen:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba **LA REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LA CORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ** aplicable a los elementos policiales de la corporación del Municipio de Villa de Álvarez, para con ello, dar cumplimiento al convenio suscrito con el Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Gobierno del Estado de Colima, y ejercer conforme a los lineamientos expedidos para ello, los recursos de la subsidio FORTASEG 2017

**SEGUNDO.-**Que la tabla de porcentajes de incrementos Salariales que se Autoriza es la siguiente:

GRADO MODELO POLICIAL	PORCENTAJE INCREMENTO SALARIAL
Comisario	6%
Suboficial	10%

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top and another signature at the bottom that appears to read 'Sergio C. Robles U.'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 695

Policía 1º	6%
Policía 2º	6%
Policía 3º (Jefe U. A.)	6%
Policía 3º (Jefe U. R.)	6%
Policía 3º	6%
Policía (U. Reacción)	6%
Policía (U. Análisis)	6%
Policía	6%

**TERCERO.**-Que se autoriza a la oficial mayor a realizar los movimientos necesarios para generar el incremento aplicable a los elementos policiales de la corporación del Municipio de Villa de Álvarez y este deberá ser retroactivo al 01 de enero del 2017.

Dado en la comisión de Hacienda Municipal el 17 de agosto del 2017.

**Atentamente:**

### LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

**REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ**, PRESIDENTE; **SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, SECRETARIO; **REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ**, SECRETARIA; **REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO**, SECRETARIA;

**REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, SECRETARIO

**POR LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, MOVILIDAD Y HONOR Y JUSTICIA SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, PRESIDENTE; **REGIDOR JOSE ETYEL ELIZARRAS GORDILLO**, SECRETARIO; **REGIDOR CARLOS ALBERTO CARDONA LOPEZ**, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos Policiales de la Corporación del Municipio de Villa de Álvarez, antes mencionada.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guilaine Cortés León**, informa lo siguiente: “Muchas gracias, es una iniciativa muy esperada por los compañeros que integran la Seguridad Pública Municipal, hay quienes se prestan para hacer comentarios negativos desconociendo que es un proceso de gestión con el Gobierno Federal sumado a los esfuerzos de éste ámbito de Gobierno, es por ello que tenemos la posibilidad de otorgar el incremento del 6% a nuestros Policías; un incentivo a la actividad que vienen realizando, nos damos cuenta del riesgo latente que de momento nuestros compañeros viven en las calles, afortunadamente el tipo de inseguridad que hay en Villa de Álvarez no se parece en nada a la que viven en otros Municipios; sin duda alguna somos vulnerables a la inseguridad que hay por toda la República Mexicana. En el parte de hechos que recibo cada día, desde hace varias semanas han estado reportando la captura de dos o tres amantes de lo ajeno; lo que nos ha permitido disminuir la problemática que se había presentado en el Municipio, hay información que no sale a la luz pública por la propia solicitud de la Secretaría Estatal de Seguridad, existen colonias identificadas como foco de alerta una es la colonia Real Bugambilias ya está trabajando el grupo ECO, un grupo especializado en detenciones y las patrullas están más al pendiente de lo que está pasando en nuestro Municipio; gracias al trabajo de nuestros compañeros de Seguridad Pública es que estamos disminuyendo el índice delictivo en el Municipio. Hemos instruido al Director General de Seguridad Pública el que las personas que andan deambulando por las calles causando algún mal, las podamos encausar a realizar trabajos

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

comunitarios una vez que sean aprendidos y se les realice el examen médico, para que se sumen al esfuerzo de nuestros compañeros del área de Servicios Públicos que vienen realizando en las áreas verdes, en los jardines, con los cuidados que deben tener los elementos de Seguridad Pública. Es por ello que presentamos y me congratulo la propuesta de incremento salarial en favor de nuestra Policía Municipal. Quienes están capacitados, ya se les entregó apoyo de útiles escolares, así como mejoramiento de vivienda, entrega de uniformes, equipamiento y mejoramiento de las unidades vehiculares que han estado recibiendo”.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud para otorgar apoyo económico a la Institución de Asistencia Privada **Voluntarias Vicentinas**, en atención al oficio SE-445/2017 turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que mediante Oficio No. TM 163/2017 de fecha 16 de agosto del año 2017 y la **C. L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal**, solicita a la Secretaria General de este H Ayuntamiento sea turnado a la Comisión que corresponda para su presentación ante el H. Cabildo, la solicitud de autorización de apoyo económico por única vez a la INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA “VOLUNTARIAS VICENTINAS”

**SEGUNDO.-** Que mediante Oficio No. SE 445/2017 de fecha 16 de agosto del año 2017 y la **C. M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria General** de este H Ayuntamiento turno a la Comisión de Hacienda Municipal para su presentación ante el H. Cabildo, la solicitud de autorización de apoyo económico por única vez a la INSTITUCION DE ASISTENCIA “VOLUNTARIAS VICENTINAS”

**TERCERO.-** Las “VOLUNTARIAS VICENTINAS” son un grupo de asistencia privada que cumplen con una función social dirigida a las personas de la tercera edad, otorgándoles CASA HOGAR para ancianas SAN VICENTE de Paul, la cual se ubica en calle Guillermo Prieto No 05, Colonia Centro de Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTO.-** Que la VOLUNTARIAS VICENTINAS solicitan a este H. Ayuntamiento un apoyo económico a efecto de que sea destinado única y exclusivamente al pago de contribuciones adeudadas por dicha institución hasta por un monto de \$ 43,348.38 (Cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 38/100 m.n.).

**QUINTO.-** Que en el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2017**, existe la partida presupuestal identificada con el número 16 01 01 denominada Ayudas Sociales, misma que cuenta con la suficiencia necesaria para soportar el apoyo propuesto.

Que con base en las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda Municipal, se somete a la aprobación Honorable Cabildo el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba otorgar apoyo económico a la Institución de Asistencia Privada **VOLUNTARIAS VICENTINAS** por la cantidad de \$ 43,348.38 (Cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 38/100 m.n.).

**SEGUNDO.-** Que el apoyo económico otorgado será para uso exclusivamente del pago de contribuciones.

**TERCERO.-** Que la partida que se afectara para dicho movimiento será 16 01 01 denominada Ayudas Sociales.

**CUARTO.-** Se instruye a la L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal para realice los trámites necesarios para la entrega del apoyo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are stylized and include the name 'Sergio G. Delgado' written vertically at the bottom.

Villa de Álvarez, Colima, 17 de Agosto del 2017

**Atentamente:**

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ, PRESIDENTE; SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, otorgar apoyo económico a la Institución de Asistencia Privada **VOLUNTARIAS VICENTINAS** por la cantidad de \$ 43,348.38 (Cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 38/100 m.n.).

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guilaine Cortés León**, informa lo siguiente: “A propósito que se acerca el día del adulto mayor, en esta Administración hemos sido muy consentidores con los abuelitos quienes han encontrado en nosotros un respaldo”.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, menciona lo siguiente: “Con el permiso de los compañeros Regidores, Sindico y Presidenta, mi pregunta es con respecto al apoyo a que se habla en términos generales de contribuciones, sin especificar el monto del adeudo o el rezago que se tiene y a qué contribuciones se refiere?, propongo quede especificado si es para el pago del predial, o el agua u otro tipo de adeudo que se tenga y si queda en saldo cero ya no se tenga más adelante un rezago igual”. A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa que “efectivamente el dictamen habla de un apoyo por única ocasión y es para ponerse al corriente en el pago de sus contribuciones; efectivamente se refiere al pago del impuesto predial y sería como un apoyo social, no se estaría condonando el pago, si no otorgando el apoyo para cubrir la cuota que establece el recibo que debe pagar por el año 2017”.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elias Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Las Palomas”**, en atención al oficio de procedencia SE-417/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

## **HONORABLE CABILDO**

**Presente:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante escritura pública No. 10,062 expedida con fecha 14 de Octubre de 2008, por el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, titular de la notaria Publica no. 14 de esta Demarcación, en donde señala a la C. María Dueñas Rivera, como única heredera, del predio rústico llamado "El Tropezón", ubicado en esta ciudad de Villa de Villa de Álvarez, con una superficie que era de 55-10-00.00 Has, y que se redujo a 12-14-47.00 Has, dentro de la cuales se desarrollaran 08-34-34.11 dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias, comprendidas según lo hace constar en la escritura número 9442, expedida con fecha del 30 de Enero de 2004, ante el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, notario público titular de la notaria número catorce de esta demarcación, descritos en 4 polígonos.

- POLIGONO I: Con superficie de 43,039.58 m<sup>2</sup>.
- POLIGONO 2: Con superficie de 5,256.37 m<sup>2</sup>.
- POLIGONO 3: Con superficie de 12,817.56 m<sup>2</sup>.
- POLIGONO 4: Con superficie de 21,981.93 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** El Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS PALOMAS" fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Marzo de 2009, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 06 de Junio de 2009, promovido por NIDO INMOBILIARIA S.A DE C.V., representada por el LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS.

**TERCERO.-** Que posteriormente se autoriza la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS PALOMAS" aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2010, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de Agosto de 2010, promovido por NIDO INMOBILIARIA S.A DE C.V., representada por el LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS.

**CUARTO.-** Que la Licencia de Urbanización expedida mediante oficio DGOPDU 378/2011 de fecha 28 de Febrero de 2011 para las etapas uno a la seis, con un periodo de vigencia de 5 años, del 28 de Febrero de 2011 al 28 de Febrero del 2016.

**QUINTO.-** Que NIDO INMOBILIARIA S.A DE C.V., representada por el LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, en su calidad de Representante Legal, promueve mediante solicitud de fecha 01 de Junio de 2017, la *Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "LAS PALOMAS"*, avalado por la Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda, Perito Urbano PU 014/2017, presenta para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**SEXTO.-** Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-189/08 de fecha 03 de Abril de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, informando que deberá de considerarse la perforación de un pozo profundo.

**SEPTIMO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-018/2008 de fecha 31 de Marzo de 2008;

**OCTAVO.-** Que la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento LAS PALOMAS", fue revisada en la Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 11 de Abril de 2017, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto, siendo el perito responsable la Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda, Perito Urbano PU 014/2017

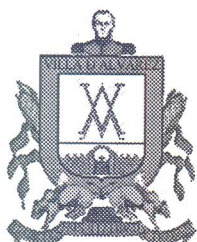
**NOVENO.-** El motivo de la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LAS PALOMAS", consiste en Modificar el uso del suelo de Habitacional Plurifamiliar Vertical (H3-V) a Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), particularmente sobre el Lote 01 de la Manzana 650, del Fraccionamiento LAS PALOMAS

**DECIMO.-** Derivado de éstos ajustes, se modifica el número y uso del suelo del lote 1 de la manzana 650 para quedar de la manera siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL DEL LOTE 1, MANZANA 650, PUBLICADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2010				SITUACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN MANZANA 650		
MANZANA	NO. DE LOTE	SUP. EN M <sup>2</sup>	USO	NO. DE LOTE	SUP. EN M <sup>2</sup>	USO
650	1	3,020.87	H3-V	1	438.90	MD-2
				16	911.18	MD-2
				17	319.81	MD-2
				18	495.34	MD-2

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name Sergio E. Dueñas V. C.]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 697

				19	440.75	MD-2
				20	414.89	MD-2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3,020.87</b>	<b>H3-V</b>	<b>6</b>	<b>3,020.87</b>	<b>MD-2</b>

Asimismo, también se generan modificaciones en el número y uso del suelo de los lotes generales y las superficies de los mismos, por lo que en la tabla siguiente se presenta el comparativo de la situación autorizada y la presente propuesta de modificación.

COMPARATIVA DE NÚMERO, USO DEL SUELO Y SUPERFICIES DE LOTES				
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL, PUBLICACIÓN DEL 28 DE AGOSTO DEL 2010		SITUACIÓN PROPUESTA	
	NO. DE LOTES	SUP. EN M <sup>2</sup>	NO. DE LOTES	SUP. EN M <sup>2</sup>
H3-U	259	45,714.77	259	45,714.77
H3-V	1	3,020.87	0	0.00
MB-2	5	1,516.10	5	1,516.10
MD-2	12	3,873.81	18	6,894.68
CD-2	9	6,317.66	9	6,317.66
<b>TOTAL VENDIBLE</b>	<b>286</b>	<b>60,443.21</b>	<b>291</b>	<b>60,443.21</b>
EV	3	7,577.58	3	7,577.58
IN	1	207.90	1	207.90
<b>TOTAL CESIÓN PARA DESTINOS</b>	<b>4</b>	<b>7,785.48</b>	<b>4</b>	<b>7,785.48</b>

**DECIMO PRIMERO.-** De conformidad al artículo 139 fracción IV del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el área de cesión para las zonas Habitacionales de Densidad Media unifamiliares o Plurifamiliares (H3-U, H3-H o H3-V), es del 20% de la superficie vendible; y la fracción VI establece que las zonas de uso Mixto de Barrio Intensidad Media MB-2 y Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2, deberán ceder el 20% de la superficie vendible, y las zonas Comerciales y de Servicios Intensidad Media (CD-2), deberán ceder el 15% de la superficie vendible, por lo tanto el área de cesión para destinos, no se modifica. Lo anterior se muestra en la tabla siguiente:

COMPARATIVA DE REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS									
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL, PUBLICACIÓN 28 DE AGOSTO DEL 2010				SITUACIÓN PROPUESTA				
	USOS	NO. LOTES	SUP. M <sup>2</sup>	% DE CESION REGLAMENTARIO	A CEDER	NO. LOTES	SUP. M <sup>2</sup>	% DE CESION REGLAMENTARIO	A CEDER
H3-U	259	45,714.77	20%		9,142.95	259	45,714.77	20%	9,142.95
H3-V	1	3,020.87			604.17	0	0.00		0.00
MB-2	5	1,516.10			303.22	5	1,516.10		303.22
MD-2	12	3,873.81			774.76	18	6,894.68		1,378.94
CD-2	9	6,317.66			947.649	9	6,317.66		947.649
<b>TOTAL VENDIBLE</b>	<b>286</b>	<b>60,443.21</b>	11,772.76			<b>291</b>	<b>60,443.21</b>	11,772.76	
EV	3	7,577.58			3	7,577.58			
IN	1	207.90			1	207.90			
<b>TOTAL CESIÓN PARA DESTINOS</b>	<b>4</b>	<b>7,785.48</b>			<b>4</b>	<b>7,785.48</b>			

Por lo anterior, el área de cesión para destinos se conserva en los términos de la situación aprobada y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de agosto del 2010. Los términos referidos se muestran en la tabla siguiente.

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and various scribbles.*

COMPARATIVA DE REQUERIMIENTOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS		
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL, PUBLICACIÓN 28 DE AGOSTO DEL 2010	SITUACIÓN PROPUESTA
SUPERFICIE REGLAMENTARIA	11,772.76	11,772.76
SUPERFICIE GARANTIZADA MEDIANTE CONVENIO DE DONACIONES ANTICIPADAS	4,194.94	
SUPERFICIE OTORGADA EN PPU	7,785.48	
TOTAL DE SUPERFICIE DE CESIÓN PARA DESTINOS OTORGADA PARA EL FRACCIONAMIENTO	11,980.42	
DIFERENCIA	207.66	

La presente modificación no genera cambios en el resumen general de áreas, debido a que se modifica única y exclusivamente el uso y número de lotes, del lote 1 de la manzana 650 del fraccionamiento, pero se conserva en la misma proporción el área vendible y área de cesión para destinos, por lo tanto, tampoco se afecta el área de vialidad. Lo anterior, se muestra en la comparativa de la tabla siguiente:

COMPARATIVA DEL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL, PUBLICACIÓN 28 DE AGOSTO DEL 2010		SITUACIÓN PROPUESTA	
	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	%
ÁREA VENDIBLE	60,443.21	72.74	60,443.21	72.74
ÁREA DE CESIÓN	7,785.48	9.37	7,785.48	9.37
ÁREA DE VIALIDAD	14,866.75	17.89	14,866.75	17.89
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>83,095.44</b>	<b>100.00</b>	<b>83,095.44</b>	<b>100.00</b>

**DECIMO SEGUNDO.-** La presente propuesta de modificación se concluye con los cambios siguientes:

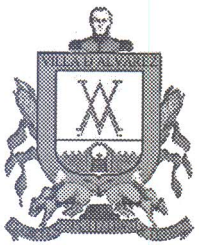
- Se modifica el uso del suelo del lote 1 de la manzana 650, de Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V) a Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), de donde se generan 6 lotes (MD-2).
- El número de lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) se incrementa en 6, para quedar en un total de 17 lotes MD-2.
- Se eliminan 3,020.87m<sup>2</sup>, del uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V).
- Se incrementan 3,020.87m<sup>2</sup>, de superficie para el uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) para quedar en un total de 6,894.68m<sup>2</sup>.
- Los requerimientos de área de cesión para destinos se conservan en los términos de la situación actual del fraccionamiento, misma que corresponde a la aprobación y publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 28 de agosto del 2010, del Programa Parcial de Urbanización "Las Palomas".
- Cabe señalar, que tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, por lo que, el urbanizador se obliga a habilitar para su inmediata utilización los predios consignados en el Programa Parcial de Urbanización, previamente aprobado y publicado, con destino de Espacios Verdes Abiertos (EV), asumiendo a su cargo, el costo de las obras de urbanización como arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano (bancas, botes de basura, luminarias, señalización y nomenclatura).
- El área vendible, área de cesión otorgada y área de vialidad, se conserva sin modificaciones.

Cabe señalar, que no se requiere la modificación de las factibilidades de servicios (CIAPACOV) debido a que se disminuye la densidad del aprovechamiento del lote 1 manzana 650, ya que el predio cuenta con una superficie de 3,020.87m<sup>2</sup> y al estar zonificado como Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V), de conformidad a la fracción IV del artículo 62 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, tenía la capacidad para alojar 25 viviendas; por lo tanto, con la presente modificación, la capacidad actual del predio es de 6 lotes de Corredor Urbano Mixto (MD-2), lo que representa una disminución del 24% de la anterior densidad.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name Sergio G. Dávila U. C.]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 698



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

**DECIMO TERCERO.-** Los promotores de la presente modificación asumen todas las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización y en el Proyecto ejecutivo de urbanización.

**DECIMO CUARTO.-** Que de acuerdo con la Ley de Hacienda de Municipio de Villa de Álvarez, corresponde por la autorización a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento LAS PALOMAS, cubrir un monto de \$ 22,571.51 (veintidós mil quinientos setenta y un pesos 51/100 M.N.) por concepto de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización, de conformidad al art. 68, Punto I, Inciso a, f, de la Ley de Hacienda del municipio de Villa de Álvarez.

**DECIMO QUINTO.-** De conformidad con el Artículo 319, 320 y 321 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, deberá de solicitar el refrendo a la Licencia de Urbanización, y la Modificación a su correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

**DECIMO SEXTO.-** Tal como lo establece el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, remítase la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, a la Comisión de Asentamientos Humanos del Cabildo, por lo que con el presente dictamen sea el conducto mediante el cual, la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado LAS PALOMAS" sea sometido a la aprobación del H. Cabildo, en su caso.

**DECIMO SEPTIMO.-** De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado LAS PALOMAS", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

**DECIMO OCTAVO.-** Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU - 384/2017 de fecha 5 de julio de 2017, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palomas"

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palomas" propiedad de NIDO INMOBILIARIA S.A DE C.V. representada por el Lic. Humberto Cabrera Dueñas, el presente proyecto consiste en Modificar el uso del suelo de Habitacional Plurifamiliar Vertical (H3-V) a Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2). Particularmente sobre el Lote 01 de la Manzana 650.

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Las Palomas", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de agosto de 2017.

## LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Reg. Lic. Elvira Cernas Méndez

Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

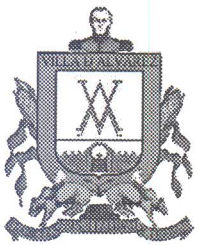
**APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Modificación al Programa

Parcial de Urbanización denominado Las Palomas, anteriormente mencionado.

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio E. Pabón V.' and various initials and scribbles.*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 698



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

**DECIMO TERCERO.-** Los promotores de la presente modificación asumen todas las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización y en el Proyecto ejecutivo de urbanización.

**DECIMO CUARTO.-** Que de acuerdo con la Ley de Hacienda de Municipio de Villa de Álvarez, corresponde por la autorización a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento LAS PALOMAS, cubrir un monto de \$ 22,571.51 (veintidós mil quinientos setenta y un pesos 51/100 M.N.) por concepto de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización, de conformidad al art. 68, Punto I, Inciso a, f, de la Ley de Hacienda del municipio de Villa de Álvarez.

**DECIMO QUINTO.-** De conformidad con el Artículo 319, 320 y 321 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, deberá de solicitar el refrendo a la Licencia de Urbanización, y la Modificación a su correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

**DECIMO SEXTO.-** Tal como lo establece el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, remítase la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, a la Comisión de Asentamientos Humanos del Cabildo, por lo que con el presente dictamen sea el conducto mediante el cual, la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado LAS PALOMAS" sea sometido a la aprobación del H. Cabildo, en su caso.

**DECIMO SEPTIMO.-** De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado LAS PALOMAS", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

**DECIMO OCTAVO.-** Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU - 384/2017 de fecha 5 de julio de 2017, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palomas"

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palomas" propiedad de NIDO INMOBILIARIA S.A DE C.V. representada por el Lic. Humberto Cabrera Dueñas, el presente proyecto consiste en Modificar el uso del suelo de Habitacional Plurifamiliar Vertical (H3-V) a Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2). Particularmente sobre el Lote 01 de la Manzana 650.

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Las Palomas", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de agosto de 2017.

## LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Reg. Lic. Elvira Cernas Méndez

Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

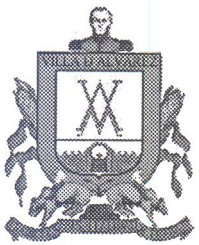
**APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Modificación al Programa

Parcial de Urbanización denominado Las Palomas, anteriormente mencionado.

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to read 'Sergio E. Pabón' and various initials and scribbles.*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 698



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

**DECIMO TERCERO.-** Los promotores de la presente modificación asumen todas las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización y en el Proyecto ejecutivo de urbanización.

**DECIMO CUARTO.-** Que de acuerdo con la Ley de Hacienda de Municipio de Villa de Álvarez, corresponde por la autorización a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento LAS PALOMAS, cubrir un monto de \$ 22,571.51 (veintidós mil quinientos setenta y un pesos 51/100 M.N.) por concepto de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización, de conformidad al art. 68, Punto I, Inciso a, f, de la Ley de Hacienda del municipio de Villa de Álvarez.

**DECIMO QUINTO.-** De conformidad con el Artículo 319, 320 y 321 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, deberá de solicitar el refrendo a la Licencia de Urbanización, y la Modificación a su correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

**DECIMO SEXTO.-** Tal como lo establece el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, remítase la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, a la Comisión de Asentamientos Humanos del Cabildo, por lo que con el presente dictamen sea el conducto mediante el cual, la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado LAS PALOMAS" sea sometido a la aprobación del H. Cabildo, en su caso.

**DECIMO SEPTIMO.-** De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado LAS PALOMAS", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

**DECIMO OCTAVO.-** Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU - 384/2017 de fecha 5 de julio de 2017, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palomas"

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Palomas" propiedad de NIDO INMOBILIARIA S.A DE C.V. representada por el Lic. Humberto Cabrera Dueñas, el presente proyecto consiste en Modificar el uso del suelo de Habitacional Plurifamiliar Vertical (H3-V) a Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2). Particularmente sobre el Lote 01 de la Manzana 650.

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Las Palomas", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de agosto de 2017.

## LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

P r e s i d e n t e.

Reg. Lic. Elvira Cernas Méndez

S e c r e t a r i a

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva

S e c r e t a r i o.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

**APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Modificación al Programa

Parcial de Urbanización denominado Las Palomas, anteriormente mencionado.

*Sancho E. Pabón V.*  
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Continuando con el desarrollo de la sesión, en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente de la Incorporación Municipal Anticipada de 8 lotes vendibles, todos de Uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) correspondiente a la Etapa 51, del fraccionamiento "**La Comarca**", en atención al oficio SE-419/2017 turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### CONSIDERANDOS:

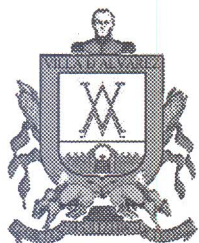
**PRIMERO.-** Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009, según constancia certificada expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48 m<sup>2</sup>; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18 m<sup>2</sup>, 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70 m<sup>2</sup>, 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m<sup>2</sup>, 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m<sup>2</sup>; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m<sup>2</sup>, 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m<sup>2</sup>, con una superficie total de 32,082.32m<sup>2</sup> 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 115,808.43m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, en el cual se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V., Dicho modificación establece que el programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m<sup>2</sup>; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m<sup>2</sup>, 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m<sup>2</sup>; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m<sup>2</sup>, 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m<sup>2</sup>; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m<sup>2</sup>, 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m<sup>2</sup>, con una superficie total de 32,082.32m<sup>2</sup> 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 115,560.13 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

**CUARTO.-** Que con número de oficio DGOPDU 915/2011 de fecha 6 de Junio del 2011, se emite la licencia de urbanización correspondiente a las etapas uno a la cuarenta y nueve del fraccionamiento "Fraccionamiento La Comarca", de tipo de Urbanización y edificación simultánea, con una vigencia hasta el 6 de junio del 2016.

Sergio E. Nolasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVÁREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 699

**QUINTO.-** Que se han realizado diversas incorporaciones y municipalizaciones, mismas que se describen a continuación:

ETAPA	NÚMERO	SUPERFICIE	SUPERFICIE	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN
	DE LOTES	INCORPORADA	MUNICIPALIZADA		PERIODICO OFICIAL
2	56	18,189.73m <sup>2</sup>		22/12/2010	15/01/2011
1 Y 44	2	27,310.60m <sup>2</sup>		21/07/2011	30/07/2011
3, 20 Y 21	105	24,791.8316m <sup>2</sup>		06/10/2011	22/10/2011
22	35	5,529.9332m <sup>2</sup>		09/03/2012	17/03/2012
5	27	5,448.7175m <sup>2</sup>		22/12/2012	12/01/2013
23	37	5,685.303m <sup>2</sup>		07/03/2013	16/03/2013
4 Y 47	54	10,489.47m <sup>2</sup>		24/05/2013	15/06/2013
6 y 24	58	10,325.54m <sup>2</sup>		03/10/2013	12/10/2013
8, 36 y 50	107	19,877.0807m <sup>2</sup>		14/02/2014	22/02/2014
25	19	3,611.02m <sup>2</sup>		07/07/2014	19/07/2014
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 21, 22, 23, 24 y 47	481		127,648.2060 m <sup>2</sup>	15/08/2014	23/08/2014
35	28	3,635.1837m <sup>2</sup>		07/11/2014	22/11/2014
14	32	5,432.9825m <sup>2</sup>		03/02/2015	14/02/2015
15	29	4,989.61m <sup>2</sup>		20/10/2015	30/05/2015
11 y 13	58	11,400.00m <sup>2</sup>		18/08/2015	22/08/2015
12	35	5,970.284m <sup>2</sup>		05/12/2016	10/12/2016
46	1	1074.28m <sup>2</sup>		05/12/2016	10/12/2016
7 y 9	42	14,054.48m <sup>2</sup>		06/04/2017	22/04/2017
14, 15, 25, 35, 36 y 50	204		37,043.39m <sup>2</sup>	26/04/2017	20/05/2017
39	84	116,273.865m <sup>2</sup>		23/06/2017	08/07/2017
8 y 11	47		8,247.43m <sup>2</sup>	23/06/2017	08/07/2017

**SEXTO.-** Que con número de oficio DGOPDU-544/2013 de fecha 12 de noviembre del 2013, se emite La Modificación al proyecto Ejecutivo de Urbanización y Licencia de Urbanización y Edificación simultánea "Fraccionamiento La Comarca", etapas uno a la cincuenta y uno, con una vigencia hasta el 12 de noviembre del 2018.

**SEPTIMO.-** Que con número de oficio DGOPDU-593/2016 de fecha 16 de agosto del 2016, se emite la Modificación a la Licencia de Urbanización y Licencia de urbanización simultánea "Fraccionamiento La Comarca", etapas uno a la cincuenta y dos, con una vigencia de hasta el 16 de agosto del 2021.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta mediante oficio NO. 02-CI-GO-018/17 de fecha 10 de mayo del presente, el cual fue recibido en esta Dirección el día 25 de mayo del 2017, que en la Etapa 51 del fraccionamiento La Comarca, las cuales ya fueron aceptadas por la CIAPACOV.

**NOVENO.-** Que mediante Acta de Entrega-Recepción del Expediente Número 243/2009, de fecha 17 de junio del 2014, Lega Desarrollos S.A. de C.V., realiza la entrega física del Proyecto de Electrificación del "Fraccionamiento La Comarca", a la Comisión federal de Electricidad (CFE), la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que fueron aprobadas por la misma C.F.E., con fecha de terminación del 16 de junio del 2014.

**DECIMO.-** Que el C.P. Fco. Javier González García, apoderado legal de Lega Desarrollos, S.A. de C.V. en representación del Ing. Eduardo Brun Solórzano promotor del Fraccionamiento denominado "LA COMARCA" Ubicado en esta

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a signature that appears to read 'José G. Álvarez'.*

ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio de fecha 25 de mayo del 2017, recibido en esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el 07 de junio del 2017, la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 51** a la que corresponden **8 lotes vendibles del Fraccionamiento "La Comarca"**, localizada sobre la Avenida J. Merced Cabrera, al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

**DECIMO PRIMERO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización, una vez completado el expediente el día 8 de junio del presente, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 16 de Junio del 2017, por parte de personal adscrito a esta Dirección, así como Ecología y por su parte un representante de la empresa Promotora LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.; con relación a **la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 51 del Fraccionamiento "La Comarca"**, encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, fracción inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a las cuales corresponden calles trazadas en terracerías, redes de agua potable y drenaje sanitario.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 02 de Junio del 2017, con No. 1807836 que extiende ACE Fianzas Monterrey, S.A. para que LEGA Desarrollos S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo **306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a **la Etapa 51 del Fraccionamiento "La Comarca"**, misma que avala un monto de \$ 105,503.50 (Quinientos cinco mil quinientos tres pesos 50/100 M.N.).

**DECIMO TERCERO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con Póliza de Fianza expedida con fecha 23 de Junio del 2017, con No. 1814409 que extiende ACE Fianzas Monterrey S.A. de C.V., para que LEGA Desarrollos S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes de conformidad con el **artículo 328 inciso e)** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en lo correspondiente a **la Etapa 51 del Fraccionamiento "La Comarca"**, misma que avala un monto de \$335,957.96 (trescientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.).

**DECIMO CUARTO.-** Que mediante Orden de Pago /00553 de fecha 11 de Julio del 2017, con un importe de \$ 223.45 (Doscientos veintitrés pesos 45/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número01-128745de fecha 11 de Julio del 2017, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DECIMO QUINTO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DECIMO SEXTO.-** Que el Supervisor de obra M. Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla S.M.U. 006/2008 enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 09 de Marzo del 2017, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** Que el Director de Obra Responsable Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado DRO 076 RF-E, entero a esta Dirección a mi cargo mediante oficio recibido en esta Dirección el 26 de Mayo del 2017, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Of. Núm. DGOPDU - 501/2017, de fecha 11 de julio de 2017, emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de la **Etapa 51, del Fraccionamiento "La Comarca"**, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Incorporación Municipal Anticipada de 8 lotes vendibles, todos de Uso Mixto de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include various scribbles and names, such as 'Sergio' at the bottom.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 701



La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el 16 de Junio de 2012, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Los Robles, mismo que fue Aprobado por el H. Cabildo el día 04 de Mayo de 2012. Dicho Programa está conformado por un total de 252 lotes, 250 lotes vendibles, 232 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 24,921.17 m<sup>2</sup>, 13 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 1,863.18 m<sup>2</sup>, 5 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 1,412.94 m<sup>2</sup>, 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 4.681.20 m<sup>2</sup>, 1 lote de Infraestructura (IN), con superficie 285.17 m<sup>2</sup>, un área destinada para Zona Federal con superficie de 2,192.92 m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 15,404.27 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 50,760.85 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que el 22 de Agosto de 2015, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Los Robles, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de Junio de 2015. Dicha Modificación al PPU quedó conformado por un total de 183 lotes, 181 lotes vendibles, de los cuales 108 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 11,947.38m<sup>2</sup>; 38 lotes de uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V) con superficie total de 7,890.00 m<sup>2</sup>; 30 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 6,280.02m<sup>2</sup>; 5 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 1,356.73m<sup>2</sup>, y 2 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie total de 5,961.38 m<sup>2</sup>, una cesión al ayuntamiento de 56.21 m<sup>2</sup> por la afectación del paso de la vialidad, un área destinada para Zona Federal con superficie de 2,192.92 m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 15,076.21 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 50,760.85 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con número de oficio 586/2015 de fecha 14 de Septiembre de 2015, se emite Modificación a la Licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Veinte del fraccionamiento Residencial Los Robles, de tipo de urbanización y edificación simultánea, con una vigencia de 5 años, fecha de vencimiento el 14 de septiembre del 2020.

**CUARTO.-** Que a la fecha se han realizado diversas incorporaciones y municipalizaciones, mismas que se describen a continuación:

CONCEPTO / ETAPAS	NUM DE LOTES VENDIBLES	NUM DE LOTES DE CESIÓN	SUP TOTAL INCORPORAD	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	—	—	PPU	4 de mayo de 2012	sábado, 16 de junio de 2012
Incorporación Etapa 1	20	0	3,325.95 m2	26 de diciembre de 2013	sábado, 25 de enero de 2014
Incorporación Etapa 2	16	0	2,728.80 m2	18 de diciembre de 2014	sábado, 2 de mayo de 2015
Incorporación Etapa 7	27	0	4,147.20 m2	26 de junio de 2015	sábado, 4 de julio de 2015
Modificación PPU	—	—	Modific. PPU	17 de junio de 2015	sábado, 22 de agosto de 2015
Incorporación Etapa 6	31	0	5,968.83 m2	26 de noviembre de 2015	sábado, 5 de diciembre de 2015
Incorporación Etapa 10	10	0	1,652.00 m2	28 de julio de 2016	sábado, 20 de agosto de 2016
Totales	104	0	17,822.78 m2	—	—

**QUINTO.-** Que mediante oficio 02-CI-113/17 de fecha 16 de Febrero de 2017 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo constancia sobre la introducción de las redes de Agua Potable y Alcantarillado, en lo referente a las Etapas 8, 11 y 19 del Fraccionamiento "Residencial Los Robles"; las cuales se ejecutaron bajo la supervisión del personal de este Organismo.

**SEXTO.-** Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ROBLES". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 14 de Marzo de 2017, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 16 lotes vendibles correspondientes a las Etapas 8, 11 y 19.

**SEPTIMO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó la visita técnica al Fraccionamiento en mención, con fecha 17 de Marzo de 2017, por parte de personal adscrito a esta Dirección, Comisión de Asentamientos Humanos, Ecología, Servicios Públicos, CIAPACOV y por su parte un representante de la Empresa Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de 16 lotes vendibles correspondientes a las Etapas 8, 11 y 19, del Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ROBLES", encontrándose concluidas las obras de mínimas de urbanización de acuerdo al Artículo 328 inciso d) según minuta de visita de obra.

**OCTAVO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 23 de Junio de 2017, con **No. 2105061**, que extiende Afianzadora Sofimex S.A de C.V., para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo **306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas Uno a la Once, del Fraccionamiento "**Residencial Los Robles**", misma que avala un monto de \$ 2'167,578.00 (Dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**NOVENO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 07 de Abril del 2017, con **No. 2085568**, que extiende Afianzadora Sofimex S.A de C.V., para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el Artículo **328** inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las **Etapas 8, 11 y 19** (ocho, once y diecinueve), del Fraccionamiento "**Residencial Los Robles**", misma que avala un monto de \$ 107,577.47 ( Ciento siete mil quinientos setenta y siete pesos 47/100 m.n.).

**DECIMO.-** Que mediante recibo de pago de fecha 28 de Junio de 2017, con un importe de \$ 162.30 (Ciento sesenta y dos pesos 30/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-126678, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DECIMO PRIMERO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que mediante reportes de Supervisión se ha enterado a esta Dirección de los avances en las Obras de Urbanización, siendo el supervisor Municipal adscrito Ing. José Rocha Corona con número de registro 002/2017 SM-OU.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el Director de Obra Responsable Arq. Magdalena García González DRO 058/2007 RF-E, entero a esta Dirección a mi cargo mediante oficio recibido en esta Dirección el 15 de Marzo del 2017, que las obras de urbanización en las etapas 8, 11 y 19, del fraccionamiento "Residencial Los Robles" fueron efectuadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

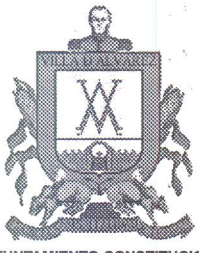
**DÉCIMO CUARTO.-** Que el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Of. Núm. DGOPDU - 516/2017, de fecha 15 de marzo de 2017, emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de las **Etapas 8, 11 y 19 del Fraccionamiento "Residencial Los Robles"**, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Incorporación Municipal de 16 lotes vendibles, 1 lote de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 2 de uso Corredor urbano mixto intensidad alta (MD-3) y 13 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), correspondiente a

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include various scribbles and stylized names. At the bottom right, there is a signature that appears to read 'Sergio G. Delors U.'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 702

las Etapas 8, 11 y 19, del fraccionamiento "Residencial Los Robles", con las siguientes superficies y colindancias:

## ETAPAS 8, 11 y 19

ETAPA 8 (OCHO)									
MZA	LTE	SUP M2	COLINDANCIAS						USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO		
554	01	113.33	Calle Higuera de Mysore 16.03 m	L-02 17.69 m	Calle Arroyo El Tecolote 5.00 m	L-16 6.50 m	2.15 m	H4-U	
554	02	115.48	L-01 17.69 m	L-03 17.84 m	Calle Arroyo El Tecolote 6.50 m	L-16 6.50 m	---	H4-U	
554	03	116.49	L-02 17.84 m	L-04 18.00 m	Calle Arroyo El Tecolote 6.50 m	L-06 y 16 6.50 m	---	H4-U	
554	04	117.51	L-03 18.00 m	L-05 18.16 m	Calle Arroyo El Tecolote 6.50 m	L-06 6.50 m	---	H4-U	
554	05	144.90	L-04 18.16 m	Calle Higuera Común 16.85 m	Calle Arroyo El Tecolote 6.50 m	L-06 8.00 m	2.10 m	MB-3	

COLINDANCIAS									
MZA	LTE	SUP M2	COLINDANCIAS						USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO		
555	01	158.91	Calle Higuera Común 23.04 m	L-02 24.68 m	Calle Arroyo El Tecolote 5.00 m	L-18 6.50 m	2.15 m	H4-U	
555	02	159.02	L-01 24.68 m	L-03 21.59 m	Calle Arroyo El Tecolote 4.84 + 2.70 m	L-18 6.80 m	---	H4-U	
555	03	154.94	L-02 21.59 m	L-19 17.15 m	Calle Arroyo El Tecolote 9.15 m	L-04 Y 18 8.00 m	---	H4-U	
555	19	165.12	L-03 17.15 m	Calle Higuera Australiana 3.40 + 5.66 m	Calle Arroyo El Tecolote 9.79 m	L-04 13.00 m	4.68 m	H4-U	

ETAPA 11 (ONCE)									
MZA	LTE	SUP M2	COLINDANCIAS						USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO		
553	11	128.83	L-12 18.23 m	Calle Higuera Común 17.44 m	L-10 7.00 m	Calle Higuera El Tecolote 5.53 m	2.02 m	H4-U	
553	12	116.52	L-13 17.56 m	L-11 18.23 m	L-10 6.50 m	Calle Higuera El Tecolote 6.53 m	---	H4-U	
553	13	112.52	L-14 17.00 m	L-12 17.56 m	L-10 y 16 6.50 m	Calle Higuera El Tecolote 6.53 m	---	H4-U	
553	14	108.53	L-15 16.33 m	L-13 17.00 m	L-16 6.50 m	Calle Higuera El Tecolote 6.53 m	---	H4-U	
553	15	119.14	Calle Higuera de Mysore 14.18 m	L-14 16.33 m	L-16 7.50 m	Calle Higuera El Tecolote 6.03 m	2.22 m	H4-U	

ETAPA 19 (DIECINUEVE)									
MZA	LTE	SUP M2	COLINDANCIAS						USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO		
560	01	362.26	Calle Higuera Italiana 17.00 m	Av. Niños Héroes 6.19 m	Calle Arroyo El Tecolote 23.60 + 4.66 m	L-02 27.56 m	2.51 m	MD-3	
560	02	260.01	Calle Higuera Italiana 9.50 m	Av. Niños Héroes 7.35 m + 2.17 m	L-01 27.56 m	L-03 27.08 m	---	MD-3	

## RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR ETAPAS 8, 11 y 19

No. TOTAL DE LOTES 8, 11 y 19	
16 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
Área vendible	2,453.51 m <sup>2</sup>
Área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
Área de vialidad	1,935.55 m <sup>2</sup>
Sup. total de la Etapa 8, 11 y 19 a Incorporar	4,389.06 m <sup>2</sup>

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	27,474.13 m <sup>2</sup>	54.11%
ÁREA DE CESIÓN	5,961.38 m <sup>2</sup>	11.74%
AREA INFRAESTRUCTURA		
ÁREA DE CESIÓN POR PASO DE VIALIDAD	56.21 m <sup>2</sup>	0.11%
ÁREA DE VIALIDAD	15,076.21 m <sup>2</sup>	29.70%
TOTAL	50,760.85 m <sup>2</sup>	100.00%

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

**CUARTO.-** Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: Ciapacov, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO y AREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**QUINTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEXTO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

**SEPTIMO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**OCTAVO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**NOVENO.-** Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de agosto de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

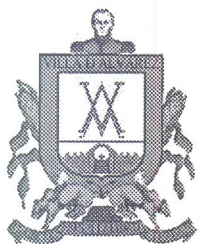
Reg. Lic. Juan Elías Serrano  
P r e s i d e n t e.

Reg. Lic. Elvira Cernas Méndez  
S e c r e t a r i a

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva  
S e c r e t a r i o.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de 16 lotes vendibles, 1 lote de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 2 de uso Corredor urbano mixto intensidad alta (MD-3) y 13 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), correspondiente a las Etapas 8, 11 y 19, del fraccionamiento Residencial Los Robles.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente al dictamen de cambio de uso de suelo respecto a la zonificación del lote 002 de la manzana 015, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 703

Alta (H4-V) del Programa Parcial de Urbanización denominado "Villa Flores", lotes propiedad del C. Ricardo Vargas Bustamante, en atención al oficio de procedencia SE-416/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

## HONORABLE CABILDO

### Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Programa Parcial de Urbanización denominado "VILLA FLORES" fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2001, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de Febrero de 2002, promovido por SEAL BIENES RAICES S.A DE C.V., representada por el ING. SERGIO B. BAYARDO VELASCO.

**SEGUNDO.-** Mediante escritura Publica 58,376 de fecha 26 de Marzo de 2008, emitida por el Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Publica Número 3 de la ciudad de Colima, Colima, inscrita en el Registro Público de la propiedad con los folios reales 215097-1 y 215098-1, de fecha 19 de Julio de 2008, se acredita la propiedad a favor de la EMPRESA DESARROLLADORA SAN RICARDO S.A DE C.V., del predio identificado con lote 002 de la manzana 015, del Fraccionamiento VILLA FLORES, localizado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** El 07 de Junio de 2017, DESARROLLADORA SAN RICARDO S.A DE C.V., representado por el Ing. José Ricardo Vargas Bustamante, en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó una primera versión del documento "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado VILLA FLORES", avalado por la Dra. Arq. María Silvia del Roció Covarrubias Ruesga, Perito Urbano PDU 012/2011, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en el cual se pretende presentar un cambio de uso de suelo respecto a la zonificación del lote 002 de la manzana 015, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-V).

**CUARTO.-** La Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZC-451/2001 de fecha 16 de Agosto de 2001.

**QUINTO.-** La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No.02-CI-DG-016/17 de fecha 23 de Enero de 2017, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando que para contar con los servicios de agua potable y drenaje sanitario podrá entroncarse a las redes municipales ubicadas en la calle Ópalo del Fraccionamiento Villa Flores.

**SEXTO.-** Que la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villa Flores", fue revisada en la Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 28 de febrero 2017, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez corregidas las observaciones emitidas, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano deberá remitir al H. Cabildo el dictamen para su aprobación.

**SEPTIMO.-** En lo que respecta al área de cesión, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villa Flores, indica que se otorgaron 8,932.69 m<sup>2</sup>, y con la presente modificación y el incremento de vivienda en la propuesta (de 2 a 6), se requieren 68.00 m<sup>2</sup>, más, por lo que se anexa al presente el avalúo que realizo el Arq. Raúl Mario Castillón Campaña, perito valuador certificado con el número CVC-017/07 y en el cual se establece el precio de \$1,315.00 x m<sup>2</sup>, haciendo un total de \$ 89,420.00

*Sergio B. Bayardo Velasco*  
*YH*  
*CH*  
*Jo*  
*000*  
*ERD*  
*2*

**OCTAVO.-** Una vez que se obtenga por parte del H. Cabildo municipal, la autorización del cambio de uso de suelo de lote 002 de la manzana 015, del Fraccionamiento Villa Flores, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-V), y se concluya el proyecto de los departamentos, el promotor deberá de realizar la constitución del régimen de Condominio.

**NOVENO.-** Que de acuerdo con la Ley de Hacienda de Municipio de Villa de Álvarez, se cubrió por la autorización a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento VILLA FLORES, un monto de \$ 4,658.49 (cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 49/100 m.n.), mediante recibo de pago número 02-012288 de fecha 10 de Julio de 2017, por concepto de autorización de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización, de conformidad al art. 68, Punto I, Inciso a, f, de la Ley de Hacienda del municipio de Villa de Álvarez.

**DECIMO.-** Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU - 462/2017 de fecha 11 de julio de 2017 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento VILLA FLORES", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N :**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen de cambio de uso de suelo respecto a la zonificación del lote 002 de la manzana 015, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-V) del Programa Parcial de Urbanización denominado "Villa Flores", lotes propiedad del C. Ricardo Vargas Bustamante.

La propuesta de modificación al uso de suelo del lote 002 y 003 de la Manzana 015 del Fraccionamiento Villa Flores, señalado en su programa parcial de urbanización publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el 23 de febrero del 2002, es la siguiente:

PPU VILLA FLORES				
Núm. Catastral	USO		FUSION	
de Lote	ACTUAL	PROPUESTO	Tramite	Núm. Catastral actual
002 y 003	H4-U	H4-V	(06/SEPT./2016)	2

\* H4-U = HABITACIONAL UNIFAMILIAR, DENSIDAD ALTA

\* H4-V = PLURIFAMILIAR VERTICAL, DENSIDAD ALTA

PPU VILLA FLORES			
VERSION ORIGINAL		VERSION FUSIONADA	
Lote Numero	Superficie	Lote Numero	Superficie
2	314.80 m2	2	549.33 m2
3	234.53 m2		

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", a costa del Urbanizador.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, una vez autorizado y publicado el acuerdo del dictamen del cambio de uso de suelo respecto a la zonificación, del lote 002 de la manzana 015, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-V), del Fraccionamiento denominado VILLA FLORES" entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right that appears to read "Susir B. Vargas")*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 704

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de agosto de 2017.

## LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano  
Presidente.

Reg. Lic. Elvira Cernas Méndez  
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva  
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el cambio de uso de suelo respecto a la zonificación del lote 002 de la manzana 015, de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-V) del Programa Parcial de Urbanización denominado "Villa Flores", lotes propiedad del C. Ricardo Vargas Bustamante.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de autorización de la licencia para Operar el **Giro de Local para Fiestas TIPO "B", a nombre de Ma. Mercedes Pérez Rebolledo**, en atención al oficio SE-102/2017 turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

### HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Presente

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que ha ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección la solicitud de autorización para operar el Giro de **Salón de Fiestas Tipo "B"** de la siguiente solicitante y turnado a ésta Comisión para su análisis y dictaminación:

- Se envió a ésta Comisión de Comercios y Restaurantes de la Secretaría, el Oficio SE-102/2016 de fecha 08 de Febrero del 2017, el cual remite el oficio de la Tesorería Municipal Número D.L.I. 18/2017 del 01 de Febrero del año 2017, del:

PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
MA. MERCEDES PÉREZ REBOLLEDO	LOCAL PARA FIESTAS TIPO "B"	AV. ENRIQUE CORONA MORFÍN Número 627, Colonia VILLA DE ALBA Razón Social: " <u>Villa de Alba</u> "

**SEGUNDO.-** Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación y revisión de que se cumplieran con los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable el trámite solicitado, de conformidad a lo establecido en los artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7 y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II y 16 fracción II inciso t) Categoría "B" del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercios y Restaurantes han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de la licencia para Operar el **Giro de Local para Fiestas TIPO "B"** de la siguiente solicitante:

PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
MA. MERCEDES PÉREZ REBOLLEDO	LOCAL PARA FIESTAS TIPO "B"	AV. ENRIQUE CORONA MORFÍN Número 627, Colonia VILLA DE ALBA Razón Social: <u>"Villa de Alba"</u>

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial

**Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 18 días del mes de Agosto del año 2017.**

**COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEON, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la licencia para Operar el Giro de Local para Fiestas TIPO "B" a nombre de Ma. Mercedes Pérez Rebolledo.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de autorización de las licencias para Operar el giro de **Restaurante Tipo "A" a nombre de Lisandro Pérez Eusebio**; así como la licencia de **Marisquería con Venta de Bebidas Alcohólicas** a nombre de **Macario Madrigal Romero**, en atención al oficio SE-102 y 378/2017 turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presente

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que ha ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para operar el Giro de Restaurante y que a continuación se señalan:

No.	Nombre del Solicitante	Giro solicitado y Razón Social	Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
1	LISANDRO PÉREZ EUSEBIO	RESTAURANTE TIPO "A" <u>Razón Social:</u> <u>"Capitán Bucanero"</u>	TERCER ANILLO PERIFÉRICO No. 3, COLONIA BUGAMBILIAS	Oficio SE-102/2017 de fecha 08 de Febrero del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 10/2017 de la Tesorería Municipal.

*(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)*



2	MACARIO MADRIGAL ROMERO	MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS <u>"Mariscos Tío Max"</u>	AV. MANUEL ÁLVAREZ No. 129, ZONA CENTRO	Oficio SE-378/2016 de fecha 04 de Julio del 2017, remitiendo el Oficio D.L.I. 834/2017 de la Tesorería Municipal.
---	-------------------------------	--	---	--

Cabe mencionar que el C. MACARIO MADRIGAL ROMERO ya se le había Aprobado su solicitud con anterioridad, como consta en el Acta Número 123 de fecha 31 de Marzo del 2015, sin embargo por falta de recursos económicos el propietario no llevó a cabo el pago de su trámite correspondiente, por lo que solicitó a la Tesorería Municipal una Reconsideración a la autorización de éste Cabildo Municipal, llevando a cabo la actualización de los requisitos solicitados.

**SEGUNDO.-** Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación y revisión de que se cumplieran con los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados, de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4, 5, 7, 10 incisos g), p), 11 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 1,2, 7, 15 fracción II y 16 fracción II incisos a), k) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercios y Restaurantes han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización de la licencia para Operar el Giro de Restaurante y que a continuación se señalan:

No.	Nombre del Solicitante	Giro solicitado y Razón Social	Domicilio para explotar el giro en el Municipio de Villa de Álvarez
1	LISANDRO PÉREZ EUSEBIO	RESTAURANTE TIPO "A" <u>Razón Social: "Capitán Bucanero"</u>	TERCER ANILLO PERIFÉRICO No. 3, COLONIA BUGAMBILIAS
2	MACARIO MADRIGAL ROMERO	MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS <u>"Mariscos Tío Max"</u>	AV. MANUEL ÁLVAREZ No. 129, ZONA CENTRO

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial

**Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 18 días del mes de Agosto del año 2017.**

### COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEON, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, las licencias para Operar el giro de Restaurante Tipo "A" a nombre de Lisandro Pérez Eusebio; así como la licencia de Marisquería con Venta de Bebidas Alcohólicas a nombre de Macario Madrigal Romero.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa lo siguiente: "Está la documentación completa que ampara las solicitudes y para precisar, en el caso del "Capitán Bucanero", trabajaba con permisos temporales,

*Surgeo G. Robles V.*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

trabajando de una manera que incomodaba a los vecinos de esa zona con música viva hasta altas horas de la madrugada, ahora lo estamos aprobando como Restaurante Tipo A, sin las características que venía funcionando”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, menciona lo siguiente: “Quiero felicitar al personal de Licencias e Inspecciones; así como a la Tesorera Municipal, por el trabajo que están realizando. Ya se han estado autorizando las licencias con venta de bebidas alcohólicas; así como regularizando los establecimientos que venían operando sin permiso. En el caso del Restaurante “El Bucanero”, como es conocido mucho tiempo trabajó con permisos temporales, una vez autorizada la licencia nos ayudamos todos, dicho establecimiento fungirá con horarios y características específicas y nosotros lo regularizamos y Felicitarle Presidenta por el trabajo que se viene realizando”. A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, le agradece la felicitación e informa que en ocasiones se tarda la presentación al cabildo de las solicitudes por que el expediente no cumple con todos los requisitos y una vez que se ingresan al área de licencias se da el trámite de inmediato”.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Salud, en coordinación con la Comisión Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa Operativo Anual 2017**, en el Rubro de Recursos Propios; en atención al oficio SE-447/2017 turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE.**

La Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Salud, integrada por los regidores **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, Sergio Ernesto Dolores Villalvazo y Rosalva Farías Larios**, la primera en su carácter Presidente y los demás como Secretarios de la comisión en conjunto con la comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Regidores **J. Jesús Villanueva Gutiérrez, Sindico Manuel Antonino Rodales Torres, Elvira Cernas Méndez, Yadira Elizabeth Cruz Anguiano y Héctor Luis Anaya Villanueva** el primero en su carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I incisos d, n, o; IV Inciso a y VII; artículo 111 fracción III, de la Ley del Municipio Libre y artículo 99 fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, y el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 fracción VII de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, los artículos 42 y 45 fracción IV inciso b) de la Ley de Municipio Libre; los artículos 75 fracción II, 90 fracción VI, 204,205 y 206 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, colima; sometemos a la consideración de este Honorable cabildo el siguiente **DICTAMEN** mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que con fecha 17 de agosto del 2017 enviaron oficio número DGPDET-110/2017 firmado por **L.I María de Los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal, Lic. Elizabeth Ávila Mendoza, Directora General de Planeación Desarrollo Económico y Turismo y el Ing. José Tlacaclé Negrete Michel, Director General de Obras y Desarrollo Urbano**, a la Lic. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que turne a las comisiones

24

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are stylized and include the name 'Sergio C. Dolores Villalvazo' written vertically at the bottom.

respectivas La Modificación al Programa Operativo Anual 2017, en el rubro obras a Financiarse con **RECURSOS PROPIOS** mismo que turnó a estas Comisiones.

**SEGUNDO.-** Que el 17 de agosto del 2017 la Secretaria General por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz** turno a las comisiones de Planeación, Desarrollo social y salud en conjunto con la comisión de Hacienda Municipal **La Modificación al Programa Operativo Anual del 2017, rubro RECURSOS PROPIOS** para su aprobación..

**TERCERO.-** Que con relación al **Programa Operativo Anual 2017** se solicita modificar el Programa de obras a financiarse con Recursos Propios debido a que en la obra **FACHADA Y MURO FRONTAL DE PANTEÓN MUNICIPAL**, aprobada en el Acta 079 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 5 de junio de 2017, se incorporarán los siguientes trabajos y conceptos:

- 1.-se incrementan los metros cuadrados de andador peatonal (banqueta y machuelo)
- 2.-incremento en el área verde (pasto)
- 3.-incremento en la cantidad de árboles (variedad ciprés)
- 4.-se considera aplanado y pintura por la cara interior del muro.
- 5.-renivelación de la corona del muro para darle uniformidad.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el presupuesto realizado por la Dirección de Obras Públicas Municipal, los trabajos antes mencionados, tienen un costo total de **\$71,660.64** (Setenta y un mil seiscientos sesenta pesos 64/100 M.N.).

**QUINTO.-** Que los recursos para financiar la obra, serán a través de la modificación presupuestal siguiente:

OBRA / PROYECTO	UBICACION	Presupuesto autorizado (Recursos Propios)	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
FACHADA Y MURO FRONTAL DE PANTEÓN MUNICIPAL	VILLA DE ÁLVAREZ	574,218.85		71,660.64	645,879.49
		574,218.85	0.00	71,660.64	645,879.49

En virtud de lo anterior la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Salud en conjunto con la comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. someten a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es aprobarse y se aprueba la **Modificación al Programa Operativo Anual del 2017, en el rubro de RECURSOS PROPIOS**, para modificar el Presupuesto de la obra **FACHADA Y MURO FRONTAL DE PANTEÓN MUNICIPAL**, de tal forma que la aportación Municipal se incremente por la cantidad de **\$71,660.64** (Setenta y un mil seiscientos sesenta pesos 64/m.n.), quedando el costo total de la obra en **\$645,879.49** (Seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 49/100 m.n.)

**SEGUNDO:** Que se autoriza la modificación presupuestal siguiente:

OBRA / PROYECTO	UBICACION	Presupuesto autorizado (Recursos Propios)	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
FACHADA Y MURO FRONTAL DE PANTEÓN MUNICIPAL	VILLA DE ÁLVAREZ	574,218.85		71,660.64	645,879.49
		574,218.85	0.00	71,660.64	645,879.49

**TERCERO.-** Se instruye a la **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez**, Tesorera Municipal, para que realice las modificaciones necesarias a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos para adecuarlos a las autorizaciones que este H. Cuerpo de Cabildo determinó en la presente Sesión.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente Dictamen.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima; a 17 de AGOSTO de 2017

**LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y SALUD**  
**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, PRESIDENTA;**  
**REGIDOR ROSALVA FARIAS LARIOS, SECRETARIA; REGIDOR SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, SECRETARIO**  
**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**  
**REGIDOR J. JESUS VILLANUEVA GUTIERREZ, PRESIDENTE; SINDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA;**  
**REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **la Modificación al**

**Programa Operativo Anual del 2017**, en el rubro de recursos propios, para modificar el Presupuesto de la Obra Fachada y Muro Frontal de Panteón Municipal, tal como se menciona en el presente dictamen.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Municipales lo siguiente: “Agradecer a las comisiones correspondientes la verdad tenemos el tiempo limitado para la ejecución de la obra, aunado al temporal de lluvias y una vez que Gobierno del Estado nos diera a conocer de manera formal cuando iniciarán los trabajos de la ampliación de la Avenida J. Merced Cabrera, tuvimos que hacer un replanteamiento y además rogarles para que nos entregaran el proyecto de la vialidad, para nosotros poder tomar decisiones en torno al proyecto de la modernización del Panteón Municipal, esto nos obligó hacer unos reajustes al proyecto que nosotros traíamos para que pudiera quedar la ampliación de la vialidad y la modernización del Panteón Municipal atendido de manera integral, con la colocación de una jardineras que serían el incremento que viene reflejado en el dictamen ya expuesto del Programa Operativo Anual 2017, además se estarían colocando una plazoleta con bancas en el área arbolada lo que viene a mejorar la imagen del panteón. Además se acerca el mes de noviembre y pretendemos para esa fecha ya haber terminado los trabajos de modernización del panteón; en los meses próximos llevaremos a cabo actividades para que los Villalvarenses puedan disfrutar con toda la familia, más adelante se los estaríamos dando a conocer”.

**CUARTO PUNTO:** Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al Punto de Acuerdo en el cual pone a la consideración de los integrantes del Cabildo Municipal la colocación en la **Rotonda de los Personajes Ilustres**, el busto en honor al Maestro Miguel Virgen Morfin, el cual a la letra dice:

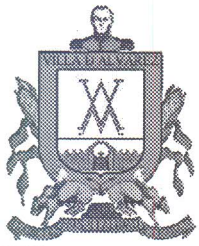
**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
P R E S E N T E.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y 155 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y los artículos 45 fracción V incisos j) y l) y 47 fracción V inciso a) de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La rotonda de las Personajes Ilustres en Villa de Álvarez es un centro de homenaje, donde se rinden honores póstumos a los Villalvarenses que se han distinguido por su participación en ámbitos relevantes como la cultura, educación, la política; que por su contribución en un área específica ha sido trascendente en nuestro municipio. Así mismo la Rotonda es un homenaje a los

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'Sergio C. Dobars' written vertically at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 707

valores como el **respeto, tolerancia, igualdad, libertad y justicia social**, personificados en este lugar. En ella se encuentran los distinguidos personajes como Martha Dueñas González, primera mujer en el Estado de Colima que fue electa Presidenta Municipal, para el período 1959-1961; y Rafael Heredia Velasco dibujante y pintor, impulsor de varias generaciones de artistas, quien radicara la mayor parte de su vida en ese municipio.

**SEGUNDO.-** Conocemos por sus trayectorias que hay otros Villalvarenses distinguidos, que han contribuido con su proceder una aportación ejemplar para el beneficio de nuestro municipio; como el Profesor Miguel Virgen Morfín, que nació en la ciudad de Villa de Álvarez el 29 de Septiembre del año 1908, sus progenitores el señor Delfino Virgen Ventura y la señora Josefina Morfín Ventura. Se casó en Ramona Romero Salmerón y tuvieron siete hijos: Miguel, Josefina, Isabel, Delfino, Ramón, Teresa y María del Socorro.

Realizó sus estudios en la Escuela Normal de Maestros de Colima, como profesor de primaria y estudió en la Escuela Nacional de Maestros, en la ciudad de México. Tomó cursos de capacitación profesional, sericicultura, apicultura y agricultura elemental. Llevó a cabo su carrera en sus 60 años como docente en escuelas primarias de los municipios de Comala, Manzanillo y Villa de Álvarez, así como profesor de secundaria en las ciudades de Colima y Villa de Álvarez. En la década de los años 50's la población escolar se fue incrementando en los niveles preescolar y primaria, siendo una prioridad contar con escuelas secundarias que atendieran la demanda de los estudiantes ya que la mayoría tenía que trasladarse a la ciudad de Colima para continuar estudiando y un número menor estudiaba en la Secundaria Número 2 turno nocturno, que se ubicada en las instalaciones de la escuela primaria José María Morelos, siendo una cuestión complicada ya que terminaban las clases a las 22:20 horas y ya no había transporte urbano, ocasionando preocupaciones a las familias de los estudiantes. El profesor Miguel Virgen Morfín fue un precursor para gestionar que se tuviera una escuela secundaria adecuada para los jóvenes y en el año 1960 se materializó dicho proyecto, creándose la Escuela Secundaria No. 13 en la ciudad de Villa de Álvarez. El profesor Miguel Virgen Morfín fue fundador de ésta Escuela Secundaria y su primer director; secundaria que posteriormente recibió su nombre, en ambos turnos, matutino y vespertino por su reconocida trayectoria docente y calidad humana.

Recibió muchos reconocimientos a lo largo de su carrera magisterial, entre otros las medallas "Ignacio M. Altamirano", "Gregorio Torres Quintero", por la Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado por sus 30 y 50 años de servicio respectivamente. Así también recibió Diplomas de la Escuela Nacional de Maestros y de la Dirección General de Agricultura.

Así mismo participó en la política, siendo presidente municipal de Villa de Álvarez en dos ocasiones en 1935 y 1949.

Fue ejemplo de disciplina, trabajo e impulsor de la enseñanza en nuestro municipio.

**TERCERO.-** Reconocer su gran labor en la docencia, su dedicación en el trabajo magisterial, su interés y capacidad de gestión ante las autoridades para que la niñez Villalvarenses tuviera opciones de estudio de secundaria en el municipio, así como su calidad humana y gran sentido de responsabilidad. Su compromiso con los Villalvarenses como servidor público siendo alcalde de Villa de Álvarez en dos ocasiones; es por lo anteriormente expuesto es que propongo a este Cuerpo Edilicio colocar en la Rotonda de los Personajes Ilustres, el busto en honor al Maestro Miguel Virgen Morfín, destacado profesor e impulsor de la educación ejemplar en Villa de Álvarez.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de colocar en la Rotonda de los Personajes Ilustres, el busto en honor al Maestro Miguel Virgen Morfín.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaría de ésta entidad municipal para que realice las acciones que correspondan. Así mismo notifíquese a la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Fomento Educativo para que lleven a cabo los trámites relativos para que se dé cumplimiento con lo aquí acordado.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 18 días del mes de Agosto del año 2017.

**A T E N T A M E N T E :**

**VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; A 18 DE AGOSTO DE 2017**

**L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la colocación en la Rotonda de los Personajes Ilustres, el busto en honor al Maestro Miguel Virgen Morfín, mencionado con anterioridad.

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Sergio D. Labors' and various scribbles.*

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al Punto de Acuerdo en el cual pone a la consideración de los integrantes del Cabildo Municipal la contratación mediante la figura del arrendamiento los camiones o vehículos recolectores necesarios para cubrir las rutas de recolección y traslado de basura con que cuenta el Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

Licda. **Yulenny Guylaine Cortés León**, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 63, fracción I y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col.; y el artículo 47, fracción II, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se somete a consideración los siguientes,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el municipio es una institución de orden público, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera, al cual, la Constitución Federal y la Constitución del Estado, le reconoce la potestad para normar directamente las materias y procedimientos de su competencia, así como, las funciones y servicios públicos que tiene a su cargo, como lo es la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**SEGUNDO.-** Que dentro de las facultades que la normatividad le reconoce en materia de servicios públicos, la suscrita Presidenta Municipal, es la encargada de dirigir y vigilar el funcionamiento de los servicios públicos municipales, pudiendo previa autorización del Cabildo, celebrar convenios sobre la prestación de servicios públicos para la realización de programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las Leyes, conforme a lo señalado en el inciso a), fracción II del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 158 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** Que actualmente, este Ayuntamiento para la prestación del servicio público de recolección y traslado de basura, cuenta con 11 camiones, de los cuales se mantienen funcionando de forma regular 3 o 4 camiones por semana, 2 o 3 unidades de forma intermitente, y el resto no funcionan puesto que requieren reparaciones mayores o se encuentran en un estado muy deteriorado; razón por la cual, con los camiones funcionales se tienen que cubrir 7 rutas de recolección de basura en el turno matutino y 6 rutas en el turno vespertino o nocturno, representando esto una problemática grave, que sin duda debe de atenderse de forma inmediata por el Municipio, considerando para ello, que la función constitucional primigenia del ayuntamiento es la adecuada y suficiente prestación de servicios públicos.

El funcionamiento diario de tan solo 3 o 4 unidades, representa un atraso en la realización de los trabajos de recolección y traslado de basura, la ampliación de los horarios de trabajo del personal, y un problema de salud pública muy demandado por la ciudadanía, puesto que en los últimos días debido a las fallas mecánicas de los vehículos con que se cuenta, se han dejado de cubrir rutas en los tiempos establecidos, generando un riesgo latente que pone en peligro la salud de la ciudadanía, que se aumenta considerando la temporada de lluvias en la que nos encontramos.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que durante el ejercicio 2016 se destinaron recursos económicos por un monto total aproximado de \$4'883,865.92 (cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N.), y en lo que va del presente ejercicio fiscal 2017, se han erogado recursos por un monto de \$3'667,161.30, que se desglosan en los rubros de mantenimiento, llantas, diesel y aceite.

**CUARTO.-** Que derivado lo anterior, y con base en las facultades de Ley otorgadas a la suscrita presidenta, resulta necesario hacer del conocimiento del H. Cabildo Municipal, la situación de emergencia que atraviesa el Ayuntamiento de Villa de Álvarez en la prestación del servicio público de recolección y traslado de basura o residuos, siendo urgente tomar las medidas necesarias que permitan solucionar la problemática existente; para lo cual se propone contratar mediante la figura del arrendamiento, los camiones o vehículos recolectores necesarios para cubrir las rutas de recolección y traslado de basura.

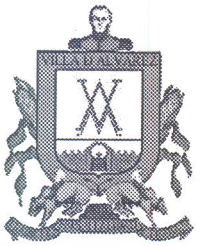
Considerando para ello, que el artículo 45, fracción I, inciso I), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, señala dentro de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, en materia de gobierno y régimen interior, el aprobar la adquisición de bienes y servicios en cualquiera de las formas previstas por la ley, como lo es el arrendamiento de bienes y servicios; por lo que aprobada la autorización para el arrendamiento de camiones de recolección de basura, esta deberá de ajustarse a los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios previstos en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, considerando la urgencia y necesidad del servicio.

**QUINTO.-** Que el arrendamiento de camiones no presupone la concesión del servicio, toda vez que únicamente se arrendaran las unidades para ser utilizadas por el personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y con la finalidad de solventar la situación de emergencia y salud pública en la

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include various stylized initials and full names. One signature at the bottom is clearly legible as 'Sergio C. Debrs U.'.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 708



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

prestación del servicio de recolección y traslado de basura por la que atraviesa el Municipio de Villa de Álvarez.

Señalándose que el costo por el arrendamiento de dichos bienes muebles, se cubrirá a través de recursos propios, y mediante el ahorro que represente el uso de las unidades arrendadas.

Que en virtud de lo anterior, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a contratar mediante la figura del arrendamiento los camiones o vehículos recolectores necesarios para cubrir las rutas de recolección y traslado de basura con que cuenta el Municipio de Villa de Álvarez, autorizándose la inmediata contratación de dichos bienes muebles, derivado de la situación de urgencia para la prestación del servicio público de recolección y traslado de residuos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario, para que en representación del Ayuntamiento suscriban el contrato de arrendamiento en los términos aquí señalados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Oficialía Mayor lo aquí acordado, con el fin de que se realice el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios en los términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 18 días del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para dar suficiencia a la partida a través de la cual se cubrirá el costo del arrendamiento, en los términos aquí señalados.

## ATENTAMENTE:

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; A 18 DE AGOSTO DE 2017

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN

PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, contratar mediante la figura del arrendamiento los camiones o vehículos recolectores necesarios para cubrir las rutas de recolección y traslado de basura con que cuenta el Municipio de Villa de Álvarez, autorizándose la inmediata contratación de dichos bienes muebles, derivado de la situación de urgencia para la prestación del servicio público de recolección y traslado de residuos; facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa lo siguiente:  
"Como se habrán de dar cuenta compañeros en la últimas semanas a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales hemos avisado a los habitantes y vecinos de diversas colonias del atraso en horas para la recolección de los residuos sólidos, hace cuatro días contábamos únicamente con cinco unidades para ese servicios, tres de ellos son para la recolección de basura y los otros dos para la recolección de ramas; nosotros contamos con siete rutas lo que son insuficientes, traíamos un atraso en la recolección de ramas y a los compañeros de servicios públicos los estábamos exponiendo a levantar bolsas pesadas para depositarlas en los camiones de cielo abierto, afectándoles su salud y su columna; es una situación preocupante que estamos atravesando en materia de servicios públicos, un esfuerzo extra es el que están realizando los compañeros de servicios públicos en las diferentes calles y colonias del Municipio; a pesar de esta dificultad que nos encontramos no ha

*Manuscrito:* Sergio Cortés L.  
*Manuscrito:* YGL  
*Manuscrito:* [Firma]

mermado el servicio de recolección de basura, todos los días se cubren las siete rutas, actualmente una vez que terminan los primeros dos camiones inician con las rutas faltantes, lo que ha obligado a los compañeros que terminen de su ruta de recolección aproximadamente hasta la una de la mañana, a pesar de ello no han dejado de trabajar los compañeros del área de recolección de basura, un reconocimiento para ellos. La Tesorería Municipal ha realizado un estudio de viabilidad sobre el arrendamiento de vehículos, resisando pros y contras; así como los beneficios, valorando el gasto del mantenimiento de los vehículos en dos años hablamos de 7 u 8 millones de pesos aproximadamente en darles mantenimiento a los camiones recolectores de basura; la contraparte que sería el arrendamiento haciendo un esfuerzo necesario para hacerle preste a la problemática que enfrentamos, hubiésemos preferido comprar los camiones, la verdad no tenemos capacidad financiera para hacerlo si recuerdan en el programa operativo anual aprobamos el que se compraran dos camiones recolectores, el 50% sería con recursos propios y el otro 50% con recursos federales, pero resulta que la Secretaría correspondiente no trabaja con éste programa, ya no lo contemplan las reglas de operación, por lo tanto no tendremos la capacidad para adquirir por si solos los camiones recolectores de basura que se aproximan en precio de 1.5 millones o hasta 2 millones de pesos. No es el escenario que quisiéramos, es una opción para hacer frente a ésta demanda, recordemos que a esos vehículos por más de seis años no se les dio mantenimiento es por ello el daño actual en los mismos”.

En usa de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, menciona lo siguiente: “Es indudable que no hay quejas estoy consciente de ello y el deterioro de los camiones es visible; mi duda es: por cuanto tiempo arrendaríamos esos camiones y cuantos vehículos se arrendarían?; ya que en el Punto de Acuerdo no se hable de ello”.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, menciona lo siguiente: “Como todos sabemos definitivamente la prioridad de los Ayuntamientos son los servicios públicos y la seguridad de la ciudadanía, tengo la duda de cuantos camiones se contratarán por día, no tengo duda con respecto a la licitación o análisis de los mejores precios que debió haber realizado la Tesorera Municipal, para buscar la mejor alternativa para el Ayuntamiento, me gustaría saber de cuánto tiempo estamos hablando que nos permita garantizar la prestación del servicio”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, menciona lo siguiente: “Con permiso Presidenta, Sindico y Regidores, reconozco Presidenta, sé que buscaste opciones para sacar adelante los servicios públicos que es el fin de un Ayuntamiento, ésta es una de las opciones, cuando sabemos que no podemos comprar; que bueno que darán solución a la problemática que presenta el área de Servicios Públicos; como

The right margin of the page contains several handwritten signatures and scribbles in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'Sergio C. Larios'. Below it, there are several large, overlapping scribbles and lines. Further down, there is a signature that looks like 'Sergio C. Larios' again, followed by more scribbles. At the bottom, there is a signature that appears to be 'Sergio C. Larios' written vertically.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 709

lo señala la Ley si el monto rebasa el monto establecido debe hacerse a través de una licitación, en este Punto de acuerdo se pide la autorización para la contratación y posteriormente se llevaría a cabo el concurso para ver con quien se lleva a cabo la contratación de los camiones recolectores de basura”.

El **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Gracias, con su permiso H. Cabildo, como vemos en cada sesión de Cabildo hay colonias que se Municipalizan y estamos obligados a prestar los servicios, somos un Municipio que siempre apuesta al crecimiento, somos un Municipio en desarrollo y esto implica que prestemos los servicios y un reto cada vez más grande; cuando analizábamos la posibilidad de la renta de los camiones mencionábamos no se requiere una licitación para el servicio de concesión; de repente nos asunta el término, con la experiencia de la Tesorera Ma. de los Ángeles, cuando la necesidad de un servicio nos rebase en cuanto al equipamiento, a los servicios, al combustible y lubricantes todo lo que implica el mantenimiento se puede valorar esta opción de arrendamiento o darlo en concesión a una empresa, siempre y cuando podamos como Ayuntamiento exigir que se haga bien el trabajo, es una opción acertada Presidenta”.

En uso de la voz el **Regidor José Etyel Elyzarrarás Gordillo**, menciona lo siguiente: “Con su permiso integrantes del Cabildo, dentro del Punto de Acuerdo que expone la Presidenta Municipal, nos habla del estatus de emergencia que vive en estos momentos el Municipio, podemos ver los camiones que están hechos verdaderamente una carcacha, son camiones recolectores de basura, que son basura y que las reparaciones superarían el costo de la adquisición de una unidad nueva, me parece que ante situaciones graves, medidas inteligentes. No tenemos en este momento el recurso para adquirir las unidades de recolección de basura necesarios, ésta es una de las opciones más viables y en cuanto al número de camiones lo menciona en el Punto de Acuerdo, las unidades que sean necesarias para otorgar el servicio de manera oportuna”.

El **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Quiero compartir compañeros que hace varios años fui Director de Servicios Públicos y efectivamente es un problema no de ahora, ni de los últimos tiempos, es una área del Ayuntamiento muy sentida en esa cuestión; los camiones que cuenta el Ayuntamiento prácticamente son unas carcachas y la recolección de basura es lo que da la imagen al Municipio, podemos ver calles con baches, algunos lugares con remas acumuladas, lo que no vemos es basura acumulada, quizás pasan por ella más tarde pero siempre la recogen; al personal de recolección mi respeto y reconocimiento quienes realizan el servicio que exige la Ciudadanía, aún con la deficiencia de

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
- Top left: "Sesión 6 de abril"  
- Large scribbles and initials throughout the left margin.  
- Bottom left: "CHD" written vertically.

equipamiento; ésta opción me parece aceptable ya que no se tiene que erogar cantidades mayores a la adquisición, mi respaldo para la Dirección y para la propuesta”.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa lo siguiente:

“Como ya lo manifesté la población ha ido creciendo y la cantidad de camiones siguen siendo las mismas, son camiones que prácticamente todo el día andan circulando para cubrir los diferentes turnos o jornadas. Efectivamente estamos hablando de una emergencia en el área de servicios públicos, llevamos tiempo buscando a través de Gobierno Federal, Gobierno Estatal opciones que nos veamos favorecidos en esta necesidad y no hemos encontrado respuesta alguna; al contrario cuando no nos piden patrullas, nos piden sueldos para los Maestros de inglés, aun sabiendo de la problemática financiera que estamos presentando los diez Ayuntamientos del Estado, particularmente en Villa de Álvarez, donde hemos logrado hacer mucho más con menos gracias a la buena administración que se tiene por quienes integramos este Gobierno Municipal; sería irresponsable establecer un tiempo determinado, porque no sabemos qué pasará el día de mañana, no sabemos si se nos descompone otra unidad más, lo que si les puedo decir que a la par de la contratación de éstos camiones le daríamos seguimiento a la reparación de los camiones que ya tenemos, el que tiene el mal menor hasta el que tiene la complejidad de reparación o el que se determine que cuesta más arreglarlo que comprar uno nuevo, en ese sentido iríamos trabajando ya que vimos que no había opciones a nivel Estatal o Federal; también buscamos esquemas Internacionales para que se nos pueda apoyar en la compra o adquisición o con la conversión de camiones recolectores de basura que son tan necesarios ya para dar a tención a nuestro Municipio. La Tesorería Municipal sigue trabajando con la información que se requiere hemos valorado cuantas toneladas al día de basura se producen en el Municipio, cuanta se deposita en el relleno sanitario, cuales son las horas de trabajo de nuestros compañeros, cual es el gasto de la gasolina o del diesel, cuanto hemos gastado en mantenimiento en los mismos; son elementos y factores que tienen que ver para tomar una decisión, yo les pediría una reunión de trabajo para que analicemos que sería lo más conveniente si arrendar camiones, reparar los menos complejos o ver la posibilidad de adquirir alguno nuevo. Cabe señalar que solo hay dos empresas con el servicios de arrendamiento de camiones una en Monterrey y la otra que cubre la zona costera, que está trabajando ya con el Ayuntamiento de Manzanillo, son camiones con capacidad de diez toneladas, mientras que los nuestros son de ocho toneladas; lo que ampliaría la ruta y gastaríamos menos gasolina, en el costo del arrendamiento, incluye el diesel y el mantenimiento del camión. Es importante aclarar no estaríamos privatizando el servicio, únicamente estaríamos arrendando los camiones que sean necesarios, nosotros mismos seguiríamos dando el servicio, los compañeros estarían al frente de



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are stylized and include a large signature at the top, a signature with a star-like mark, a signature with a circle around it, a signature with a large flourish, a signature with a circle around it, a signature with a large flourish, a signature with a large flourish, a signature with a large flourish, and a signature with a large flourish. At the bottom right, the name "Sergio G. Delros V." is written in blue ink.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 710

los camiones, no habría ningún ajuste de personal en el área de Limpia y Sanidad, seguirían trabajando los mismos compañeros, la propuesta es empezar con dos camiones que nos permitirían dar el servicio de manera eficiente”.

**QUINTO PUNTO:** Asuntos planteados por dependencia. (Sin asuntos a tratar).

**SEXTO PUNTO:** Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar).

**SÉPTIMO PUNTO:** Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, solicita autorización del H. Cabildo para retirarse de la Sesión Ordinaria para tratar asuntos de índole impostergables. Así mismo el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, también se retira de la Sesión Ordinaria.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, menciona lo siguiente: “Como lo pudimos constatar fue un éxito los pasados Festejos Charro Taurinos del presente año y en aras de cerrar con broche de oro y con total apego al Reglamento del Patronato de Festejos Charro Taurinos, solicito sea presentado a éste H. Cabildo el Informe Financiero en su Edición 160. Lo anterior en concordancia a la mística que ha caracterizado a ésta Administración, como es la transparencia y rendición de cuentas para cerrar la edición antes mencionada y no demos cavidad a especulaciones o comentarios mal intencionados”. A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Muchas gracias Regidora Rosalva, le pido a los Múncipes integrantes de la Comisión de Festejos Charro Taurinos que en la próxima Sesión Ordinaria del Cabildo pudieran presentar ya, el Informe Financiero de la Edición 160 de los Festejos Charro Taurinos de nuestro Municipio, adelantando un poco de las buenas cuentas que nos van a presentar en el informe una es la propuesta al pleno del Cabildo para determinar en que se aplicará el saldo a favor. Y de conformidad como se establece, en los próximos meses estaríamos constituyendo nuevamente el Patronato de Festejos para iniciar con la planeación y preparación de la Edición 161. Instruyo a los compañeros para que en la próxima sesión ordinaria del Cabildo estén en la posibilidad de presentar el Informe Financiero de los Festejos Charro Taurinos en su Edición 160”. Continúa la Presidenta Municipal en uso de la voz y en otro tema menciona lo siguiente: “El día sábado 26 de agosto del presente tenemos la Ceremonia del Aniversario Luctuoso del

General Manuel Álvarez, en la glorieta del monumento al General. El lunes 28 de agosto es el día del abuelo, estaremos llevando a cabo una Sesión Solemne para entregar reconocimientos y preseas a los abuelitos que hayan destacado en algún rubro que marca la convocatoria y para el mes de septiembre se tienen contempladas una serie de actividades iniciando el día primero con el encendido de la iluminación especial, la ceremonia en la Escuela Niños Héroe, el grito de Independencia, entre otras actividades que les estaremos informando más adelante. Se está trabajando desde la Tesorería la cumplir lo más posible con los compromisos que se tienen; en espera de una mayor recaudación con la autorización del H. Congreso del Estado para el descuento de Multas y Recargos en el pago del impuesto predial. Seguimos trabajando seguimos dando respuestas a las Villalvarenses y que los Ciudadanos puedan vivir con una mejor calidad de vida. Agradecer a todos los compañeros que nos acompañan los sábados a la brigada de mantenimiento en los espacios públicos del Municipio mi reconocimiento a todos ellos”.

**OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión**

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortes León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:21 quince horas con veintiún minutos del día dieciocho de Agosto del año 2017, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

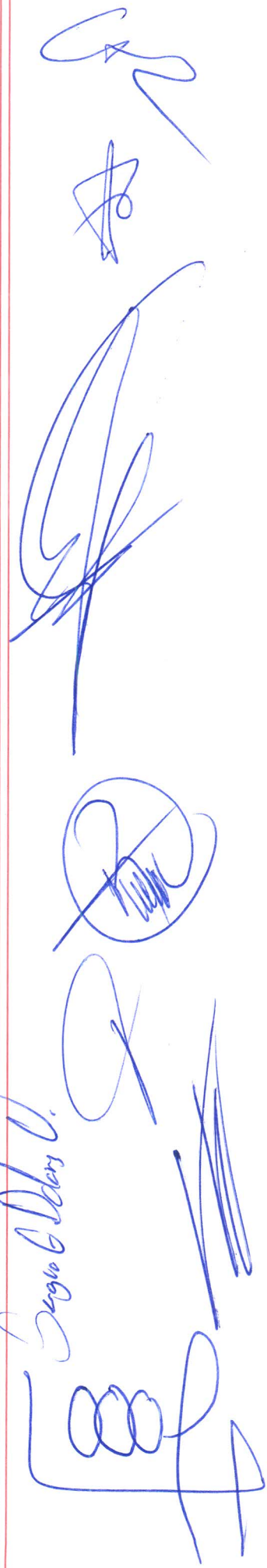
  
C. ELIZABETH HUERTA RUIZ  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

  
C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
**SÍNDICO**

**REGIDORES**

  
C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

  
C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 091 LIBRO II FOJAS 711

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA ORDINARIA  
NO. 091 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, DEL CABILDO  
MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELÍAS SERRANO

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. ROSALVA FARIAS LARIOS

C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA